



PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO 2018

**ESE HOSPITAL SAN JUAN
SAHAGÚN, CÓRDOBA**

Fecha de Aprobación:

27 de Marzo de 2018

Página 2 de 32

Versión N°: 06

RESOLUCIÓN No. 0522

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN 2018

EI GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN , en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 del 10 de Enero de 2012 y

CONSIDERANDO

- Que el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 establece la obligatoriedad de adoptar en entidades públicas un plan Anticorrupción y atención al ciudadano, como herramienta para fortalecer los mecanismos prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y efectividad del control de la gestión pública.
- Que el Decreto 2641 del 17 de diciembre de 2012, por el cual se reglamenta los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, decreta: "cada entidad del orden nacional, Departamental y Municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano", asignando al programa presidencial de Modernización, eficiencia, transparencia y lucha contra la Corrupción señalando una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la estrategia.
- En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la actualización del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano de La E.S.E Hospital San Juan de Sahagún, el cual hace parte integral de la presente resolución con sus actualizaciones correspondientes.

ARTICULO SEGUNDO: El plan aprobado estará integrado por lo siguiente

Componente I: GESTION DE RIESGO DE CORRUPCIÓN

Componente II. RACIONALIZACION DE TRÁMITES.



PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO 2018

ESE HOSPITAL SAN JUAN

SAHAGÚN, CÓRDOBA

Fecha de Aprobación:

27 de Marzo de 2018

Página 3 de 32

Versión N°: 06

Componente III: RENDICIÓN DE CUENTAS

Componente IV: MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO.

Componente V: MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

ARTICULO TERCERO: El funcionario líder y responsable de gestionar las acciones previstas en el Plan Anticorrupción y atención al ciudadano, así como de su actualización será la Profesional universitaria área administrativa.

ARTICULO CUARTO: Este plan será revisado y actualizado anualmente.

ARTÍCULO QUINTO: La profesional universitaria área Administrativa, los líderes de los procesos y Coordinadores de área coadyuvaran para el cabal cumplimiento y el desarrollo del Plan Anticorrupción y atención al ciudadano.

ARTÍCULO SEXTO: El Jefe de Control Interno de la entidad, tres veces en el año en la página web de la Empresa Social del Estado, presentara un informe pormenorizado sobre el grado de cumplimiento del Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado Sahagún , a los **26 MAR 2018** días del mes de marzo de Dos Mil dieciocho (2018).


LUIS ALBERTO MERCADO ANAYA
GERENTE